MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF18
	FORMATO	**INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN** Certificación parcial de ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción	Versión	04

Contrato No.	FNE-124-2022		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	Claripack S.A		
Nombre del supervisor y/o interventor	Claudia Patricia Cordero	**Teléfono / Extensión**	3305010 ext. 3216
Dependencia	Proyecto de inversión "Incremento de la disponibilidad de medicamentos Monopolio del Estado para los pacientes en Colombia Nacional" - Código BPIN 2020011000020		
Objeto del contrato	Adelantar las actividades técnicas para realizar la inclusión del fabricante alterno del Medicamento Metadona HCL 40 mg caja por 30 c/u.		
Fecha de inicio	martes, 24 de mayo de 2022	**Fecha de terminación**	viernes, 16 de diciembre de 2022
Período objeto del informe:	29 de noviembre de 2022 - 16 de diciembre de 2022		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

	Obligación contractual	**Actividad desarrollada**	**Producto recibido**	**Observaciones o comentarios del Supervisor**
1	Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.	El contratista ha venido desarrollando las actividades requeridas según las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos.	• Batch Record lotes piloto del medicamento Metadona Clorhidrato 40 mg Tabletas del 09/12/2022. • Expediente técnico legal del medicamento Metadona Clorhidrato 40 mg Tabletas del 15/12/2022.	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022
2	Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL -FNE- y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.	Las actividades asignadas han sido realizadas de acuerdo con los términos del contrato	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.	El contratista ha realizado las actividades sin dilaciones ni afectar el objeto del contrato	N/A	N/A
4	Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	El contratista ha venido entregando al supervisor las actividades y productos pactados según las especificaciones	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta:

Incluir el según se

		técnicas establecidas en los estudios previos		K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022
5	Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.	El contratista ha cumplido con las actividades y productos establecidos en el contrato, bajo su propio riesgo y responsabilidad.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022
6	Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. (Si aplica).	El Contratista no ha requerido desplazamientos para la ejecución de actividades a desarrollar en la presente contratación	N/A	N/A
7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022
8	Atender los lineamientos dados por EL FNE en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.	N/A	N/A	N/A
9	Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL FNE relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	N/A	N/A	N/A
10	Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	Se firmo el compromiso de confidencialidad y se siguieron los lineamientos del FNE en materia de confidencialidad de la información	N/A	Todos los soportes pueden ser evidenciados en la plataforma SECOPII
11	Constituir la garantía a favor de EL FNE por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la	El contratista constituyó garantía a favor del -FNE- por los valores y con los amparos previstos mediante la póliza de cumplimiento No. 1522123953201, la cual fue aprobada el 24/05/2022. La garantía fue modificada a razón de la Modificación No. 1 al	• Póliza de cumplimiento No. 1522123953201 aprobada en SECOP II el 24/05/2022. • Modificación de póliza de cumplimiento No. 1522123953201 aprobada en SECOP II el 26/08/2022.	Todos los soportes pueden ser evidenciados en la plataforma SECOPII

	aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del FNE, cuando a ello hubiere lugar.	contrato, la cual fua aprobada por SECOP II el 26/08/2022.		
12	Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al FNE.	N/A	N/A	N/A
13	Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL FNE.	El contratista mantiene estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL FNE.	N/A	Todos los soportes pueden ser evidenciados en la plataforma SECOPII
14	Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al FNE de los mismos, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.	N/A	N/A	N/A
15	Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del -FNE-, cuando a ello hubiere lugar.	El contratista ha participado en las reuniones, encuentros o comités requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con el objeto y obligaciones pactadas	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022
16	Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar	El contratista acredita el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el	• Informe del revisor fiscal de aportes a seguridad social del 12/12/2022. • Certificado de la Junta Central de Contadores del 21/11/2022. • Planilla de aportes a salud, pensión y ARL No. 7858854931 del 22/11/2022	N/A

	Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.	representante legal o revisor fiscal, según el caso.		
17	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	No se requirió esta obligación en el periodo del informe	N/A	N/A
18	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al -FNE- y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.	No se requirió esta obligación en el periodo del informe	N/A	N/A
19	Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.	No se requirió esta obligación en el periodo del informe	N/A	N/A
20	Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A
21	**EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o	El contratista cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales	El Contratista entregó Certificado de Cumplimiento de SGSST expedida por el Representante Legal y Certificación Colmena Seguros (01.03.2022), donde se asegura cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplé con lo	N/A

	complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.	trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.	establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de sus trabajadores	
22	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.	El contratista ejecutara esta actividad una vez sea finalizado el plazo de ejecución del presente contrato	N/A	N/A
23	Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley previsto para tal efecto, cuando a ello hubiere lugar.	N/A	N/A	N/A
24	**EL CONTRATISTA** de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No. 09 del 7 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los	El contratista presentó factura electrónica previamente validada por la DIAN.	Facturas de venta electrónica: Informe N°1: CP01 - 2170 Informe N°2: CP01 - 2205 Informe N°3: CP01 - 2234	N/A

	bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (SI APLICA).			
25	Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.	El Contratista ha venido cumpliendo a cabalidad el contrato y de conformidad a especificaciones exigidas, Estudio Previo, Pliego de Condiciones y propuesta presentada.	N/A	N/A

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS				
Obligación contractual		**Actividad desarrollada**	**Producto recibido**	**Observaciones o comentarios del Supervisor**
1	Acordar con el supervisor del contrato el cronograma de entregas parciales de los informes y demás actividades descritas en el numeral 1.1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR, el cual será entregado dentro de los ocho (8) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022 K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022\Cronogramas
2	Designar e informar al -FNE- por escrito, mediante oficio físico o al correo electrónico del supervisor del contrato, el responsable técnico del proceso de fabricación de lotes piloto, así como el responsable de las actividades de control de calidad, estudios de estabilidad y elaboración del expediente técnico-legal.	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022

3	Entregar al -FNE- para su revisión y aprobación, el protocolo de validación o verificación según el caso, para las metodologías analíticas para control de calidad de materia prima y producto terminado, de conformidad al capítulo 1225 Validación de procedimientos Farmacopéicas y para las metodologías compéndiales tener en cuenta el capítulo 1226 verificación de Procedimientos Farmacopéicas de la Farmacopea de los Estados Unidos – USP en su versión vigente y numeral 16 de la parte 3 en la Resolución 3619 de 2013.	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022
4	Adaptar, verificar y en los casos necesarios validar, las técnicas de análisis para el producto terminado, definidas en las farmacopeas vigentes en Colombia o de desarrollo interno del laboratorio, que permitan asegurar la calidad y seguridad del producto terminado, cumpliendo con las exigencias actuales definidas por el INVIMA.	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022
5	Recibir del Fondo Nacional de Estupefacientes, la cantidad de materia prima (principio activo) y estándares de referencia Farmacopéicas necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato conforme a los cálculos y necesidades. En caso de que el contratista luego de realizar el control de calidad a la materia prima (principio activo), obtenga un resultado fuera de especificación, deberá notificar al -FNE- para evaluar la entrega de nueva materia prima	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022

6	Entregar al -FNE- para su revisión y aprobación el protocolo de fabricación a escala piloto y ensayo de transferencia de tecnología, de acuerdo al protocolo de manufactura del medicamento, que será entregado por el -FNE- y para lo cual el contratista deberá tener en cuenta todas las consideraciones técnicas en cuanto a: ajustes por potencia, pérdidas de fabricación, equipos a utilizar en la producción, procedimientos, instructivos, actividades y demás registros a seguir, que a nivel documental y procedimental aseguren la calidad del medicamento, incluyendo las fases de alistamiento, dispensación, fabricación, análisis de producto en proceso y producto terminado, y acondicionamiento final.	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022\Protocolos de fabricación
7	Entregar al -FNE- para su revisión y aprobación, el protocolo del estudio de estabilidad acelerada y natural, previo al inicio de dichos estudios con los medicamentos fabricados del lote piloto de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.14 del Anexo Técnico de la Resolución 3157 de 2018 “Guía para el desarrollo y presentación de los estudios de estabilidad de medicamentos de síntesis química”, y demás documentos que lo modifiquen o deroguen.	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022/ESTABILIDADES
8	Fabricar dos (2) lotes piloto del medicamento monopolio del Estado Metadona Clorhidrato tableta de 10 mg caja por 30, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios y	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022

	documentos previos y cumpliendo la legislación sanitaria vigente en la materia.			
9	Realizar los estudios de estabilidad acelerada y natural bajo condiciones de zona climática IVb, en los dos lotes piloto fabricados, siguiendo los lineamientos del Artículo 22 del Decreto 677 de 1995, la Resolución 2514 de 1995 y la Circular externa del INVIMA No DG-100-007-07 del 30 de enero de 2007 y en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 3157 de 2018 **(OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL).**	El contratista ingresó los lotes pilotos No. 220703-09 y No. 220704-09 a cámaras de estabilidades acelerada y natural bajo condiciones de zona climática IVb.	• Acta de Entregables No. N 004-2022 del 12/12/2022. • Acta de Entregables No. N 008-2022 del 15/12/2022. • Batch Record de lotes pilotos No. 220703-09 y No. 220704-09 • Informe E.E.N. T0, para dos (02) Lotes Piloto: o EN122110092T0-1 o EN122110092T0-2	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022
10	Informar al Fondo Nacional de Estupefacientes con la debida anticipación la fecha y hora de la transformación de la materia prima entregada para la ejecución del presente contrato, para lo cual deberán allegar el Anexo No 04 de la Resolución N.º 1478 de 2006 debidamente diligenciado al correo electrónico fne@minsalud.gov.co y al correo del supervisor designado.	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022\Transformación de MP
11	Permitir la entrada a las instalaciones donde el Contratista esté llevando a cabo las actividades relacionadas a la inclusión de fabricante alterno en el registro sanitario, al personal del Fondo Nacional de Estupefacientes autorizado y debidamente identificado, con notificación previa de hasta un día hábil de antelación sobre la visita al laboratorio, para inspeccionar documentación (protocolo de estudio, validaciones de técnicas	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022\Transformación de MP

	analíticas, toma de muestras, certificados de análisis de muestras, tabulación de datos, análisis y resultado final obtenido del estudio) y verificar los procedimientos empleados durante la ejecución de las actividades del contrato.			
12	Entregar una conciliación de las cantidades de materia prima (principio activo), de estándares de referencia Farmacopéicas utilizados y de producto terminado obtenido en el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 2.2 del anexo técnico que forma parte integral de este contrato.	El contratista allega Oficio de conciliación de materia prima y estándares de Referencia.	• Acta de Entregables No. N 008-2022 del 15/12/2022 • Oficio de conciliación de materia prima y estándares de Referencia del 16/12/2022	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022
13	Comunicar en forma escrita e inmediata al -FNE- cualquier eventualidad y/o problema presentado durante el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 1.1 Especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1 del presente contrato, en caso de que se presenten, independiente de si le permiten o no al contratista desarrollar las actividades del contrato dentro del plazo previsto, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación, notificándose antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, a efectos de proceder según corresponda.	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022
14	Entregar al -FNE- para su revisión y aprobación, el expediente técnico-legal necesario para la solicitud ante el INVIMA de inclusión de fabricante alterno para el medicamento Metadona	El contratista allegó Expediente técnico-legal necesario para la solicitud ante el INVIMA del medicamento Metadona Clorhidrato 40 mg Tabletas.	• Acta de Entregables No. N 008-2022 del 16/12/2022 • Expediente técnico-legal necesario para la solicitud ante el INVIMA del medicamento Metadona	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022

	Clorhidrato tableta de 10 mg caja por 30, cuyo registro sanitario es de titularidad del Fondo Nacional de Estupefacientes.		Clorhidrato 40 mg Tabletas del 15/12/2022	
15	Estructurar las respuestas dentro de los términos de ley establecidos a los autos y requerimientos realizados por el INVIMA, hasta obtener el acto administrativo de respuesta al trámite por parte de este ente regulatorio **(OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL).**	Durante el presente periodo no se desarrollaron actividades relacionadas a esta obligación.	N/A	N/A
16	Prestar la debida custodia a la información generada en el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 1.1 Especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1 del presente contrato, la cual será de propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes y de uso exclusivo del mismo y en caso de ser requerida por un tercero, solicitar autorización previa del -FNE- para suministrarla.	El contratista realizó la debida custodia de la información generada en el desarrollo de las actividades establecidas.	N/A	N/A
17	Fabricar un (1) lote de transferencia del medicamento monopolio del Estado Metadona Clorhidrato 40 mg tableta caja por 30 tabletas, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios y documentos previos y cumpliendo la legislación sanitaria vigente en la materia establecidos.	Esta obligación fue reportada en el informe de supervisión No 1 correspondiente al periodo de tiempo del 24/05/2022 al 28/11/2022.	N/A	Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: K:\1901\18_FABRICANTES ALTERNOS\FNE-124-2022\Transformación de MP

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.



Luis Eugenio Steiner Restrepo
Fecha: 16/12/2022

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el supervisor certifica que:

1. El contratista durante el periodo señalado, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato en mención (anteriormente presentadas). SI ☒ NO☐

2. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

3. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por El contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención. SI ☒ NO☐

4. A la fecha SI ☐ NO☒ existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

5. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución y la etapa postcontractual del presente contrato.

OBSERVACIONES	N/A

En constancia, firmo:



Espacio para la firma del Supervisor y/o interventor

Claudia Patricia Cordero

Supervisor (es)/Interventor (es)

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., viernes, 16 de diciembre de 2022